PROCESO					
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES ETAPA PRECONTRACTUAL					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES
PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-HIL-CIES-046-2026

OBJETO: 41_9527_360 Contratar los servicios de consultoría para el desarrollo de los estudios preliminares, diseños definitivos presupuestos de obra y licencia de construcción para la adecuación del ambiente de Maquinaria Pesada en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

En el marco del proceso del proceso de selección de Mínima Cuantía del epígrafe y dando cumplimiento a lo exigido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y en dando cumplimiento al cronograma del proceso; el SENA informa a todos los interesados del proceso mediante el presente AVISO que una vez verificada la plataforma transaccional de Contratación Pública SECOP II se constató por parte de la entidad que se recibieron tres solicitudes de limitación a MiPymes, una del ámbito nacional y dos del ámbito municipal, como se detalla a continuación:

Ítem	Fecha y hora de recepción	NOMBRE	SOLIICITUD	Resultado
1	6/11/2026 9:03:20 AM	MARIO BELÉN ARQUITECTOS S.A.S NIT. 901.640.163-6	MiPymes Nacionales	**CUMPLE**
2	6/11/2026 5:05:10 PM	APSA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S NIT. 901.792.848-4	MiPymes Municipales	**CUMPLE**
3	6/11/2026 5:12:25 PM	CONSULTORIA JL S.A.S NIT 901.773.370-5	MiPymes Municipales	**CUMPLE**

Una vez revisadas las solicitudes recibidas y considerando las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, así como lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del mismo decreto,

la Entidad determinó limitar la convocatoria a Mipymes colombianas del ámbito nacional, sin establecer una restricción territorial respecto de su domicilio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, si bien se recibieron dos (2) solicitudes de Mipymes domiciliadas en el municipio de Neiva, la Entidad, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, decidió no aplicar la limitación territorial, por lo que se permitirá la participación de Mipymes colombianas que cumplan los requisitos legales establecidos, independientemente del municipio o departamento en el que se encuentren domiciliadas.

Firmado digitalmente por Germán Vargas Almario

GERMÁN VARGAS ALMARIO

Subdirector (E) del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Proyectó: María Daniela Pérez Vega, Profesional Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Dayan Javier Chavarro Quevedo, Asesor Jurídico Grupo de Gestión Contractual